



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS
DEMANDANTE	JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA
DEMANDADA	INVERSIONES EL MARQUÉZ S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00008 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA. CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Según memorial que antecede, se reconoce personería para actuar al profesional en derecho JUAN ESTEBAN GALLEGO SOTO, identificado con C.C. 15.370.746, y T.P. 188.368 del C. S. de la J., para representar los intereses de la sociedad demandada, en los términos del poder conferido.

Por otro lado, de las excepciones de mérito formuladas por la sociedad demandada INVERSIONES EL MARQUÉZ S.A. (archivo 38, folios 357 a 365), se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del CGP.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>032</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>1º de marzo de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e89ef198a4a975ae0cce84385b64266f3be8bb0f894645f666a6e0b6eb86c226

Documento generado en 28/02/2022 01:20:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**